

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00001201 DE 22 MAY 2018**

*“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 02 del Artículo 14 del Decreto 4181 de 2011 y en el parágrafo 3º del artículo 1º de la Resolución 001228 del 04 de octubre de 2013 y el artículo 4º numeral 3º de la Resolución 00000883 del 13 de junio de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos, tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante el Decreto 4181 de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Que mediante Decreto 2625 de 2012, el Gobierno Nacional estableció la planta de personal de la AUNAP y dando cumplimiento a lo preceptuado en la resolución CNSC 20171020015365 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordeno la reincorporación de la Señora **MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ** servidora de carrera de la extinta INCODER.

Que la Señora **MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.175.101, fue nombrada en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, mediante Resolución No. 00000576 del 30 de marzo de 2017 y tomo posesión mediante Acta No. 000215 del 17 de abril de 2017, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16.

Que de acuerdo a la documentación que reposa en la hoja de vida de la servidora pública, tiene derecho a vacaciones por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2017 y el 16 de abril de 2018.

Que la funcionaria ha solicitado vacaciones mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2018, el cual tiene visto bueno de su jefe inmediato la Doctora **MARITZA CASALLAS DELGADO**, Directora Regional Villavicencio.

Que la Oficina de Talento Humano verificó que cumple con los requisitos para concederle las vacaciones solicitadas a la mencionada funcionaria a partir del 25 de mayo de 2018, las cuales serán liquidadas y pagadas en la nómina del mes de mayo de 2018.

Que los valores correspondientes a los conceptos, se liquidaron con fundamento en la asignación básica mensual \$4.286.977.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. RECONOCER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a **MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ**, a partir del 25 de mayo de 2018 y hasta el 18 de junio de 2018, por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2017 y el 16 de abril de 2018.

**ARTICULO 2º.** Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **MARIA LUCIA SANCHEZ CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.175.101 quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, en la nómina del mes de mayo de 2018.

SUELDO DE VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN
\$3.676.678	\$2.206.007	\$285.798

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **22 MAY 2018**

  
**JOSE DUARTE CARREÑO**  
Secretario General

Proyecto: Raúl Panche (Profesional Especializado – Talento Humano)  
Helmuth Bettin (Técnico Administrativo – Talento Humano)  
Reviso: Martha Mogollón (Coordinadora – Talento Humano) 